

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL		ASB-GI- P007
	Procedimiento	Representaciones de la ASB en el exterior	

PROCEDIMIENTO: REPRESENTACIONES DE LA ASB EN EL EXTERIOR

1. OBJETO

Establecer el procedimiento que debe seguir toda persona o delegación que viaja al exterior en representación de la ASB.

2. ALCANCE

Este procedimiento se aplica a todos los eventos internacionales o actividades a realizarse en el exterior del país ya sea en el ámbito del Movimiento Scout, o de otras organizaciones nacionales o internacionales en los participaran personas o delegaciones en representación de la ASB.

3. DEFINICIONES

Un evento o actividad internacional es una actividad con participación de uno o más personas miembros de la ASB fuera de las fronteras de Bolivia, cuya participación haya sido debidamente aprobada por resolución expresa del Consejo Nacional, o Consejo Distrital e informada al Consejo Nacional de la ASB, según corresponda.

4. REFERENCIAS

4.1 Documentos externos

- Manual de cargos, perfiles y funciones nivel Distrital y Nacional

5. RESPONSABILIDADES

El Jefe Scout Nacional o los Directores de Distrito según corresponda, son responsables del cumplimiento del presente procedimiento.

6. DESCRIPCION

6.1 De las delegaciones de la ASB

Cuando se organicen delegaciones de la ASB para participar en eventos oficiales del Movimiento Scout se deben considerar los siguientes aspectos:

Fecha de creación: 01/11/11	Ultima modificación: 07/11/11	Número de páginas: 13
-----------------------------	----------------------------------	-----------------------

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL		ASB-GI- P007
	Procedimiento	Representaciones de la ASB en el exterior	

- Los participantes deberán ser miembros registrados en la gestión en la ASB y en los caso que correspondan deberán haber sido miembros al menos los últimos dos o tres años, dependiendo de los requisitos de la actividad internacional respectiva.
- El uniforme que deberán usar los participantes debe ser el oficial, incluyendo la pañoleta nacional.
- Estas delegaciones solo podrán enarbolar y usar la bandera tricolor de Bolivia y no banderas departamentales.
- Cada participante deberá cubrir una cuota a la Oficina Nacional de 30 USD, de los cuales 20 USD serán destinados a gastos de funcionamiento de la Oficina Nacional y los otros 10 USD a gastos de distintivos de la delegación (pañoleta nacional, insignia del evento, placa recordatoria para él organizador, transferencias de fondos, etc.), en adición a los costos de viaje y participación de la delegación.
- El nombramiento de un Jefe de Delegación que es responsable de la buena participación de la delegación de la ASB en el evento.
- Dependiendo de la magnitud de la delegación, la Oficina Nacional será responsable de la organización de la delegación incluyendo viajes y otros. En caso de pequeñas delegaciones delegará esas funciones a un dirigente de la ASB.
- Los Jefes de Delegación deben enviar un informe escrito de la participación de la delegación en el evento, no más tarde de tres semanas después de su retorno a Bolivia.

6.2 De las personas que viajan con becas

Cuando se le asignan becas a la ASB o se la invita a presentar postulaciones las condiciones de participación deberán ser:

- Las incluidas en la invitación del evento internacional (edad, idioma, sexo, etc.)
- Adicionalmente deberá solicitarse a los postulantes:
 - Que la persona este registrada al menos los últimos tres años en la ASB
 - Que sea miembro de un Grupo Scout reconocido
 - Que conozca la ASB y tenga sentido de asociación
 - Que conozca al país y pueda hacer una buena representación.
- La selección de postulantes se efectuara mediante tabla de méritos abierta, es decir de conocimiento general y la selección deberá aprobarse en reunión de Consejo Nacional.

Fecha de creación: 01/11/11	Ultima modificación: 07/11/11	Número de páginas: 13
-----------------------------	----------------------------------	-----------------------

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL		ASB-GI- P007
	Procedimiento	Representaciones de la ASB en el exterior	

- Las persona beneficiarias de la beca a un país sudamericano deberán cubrir un monto de 50 USD a la Oficina Nacional para cubrir sus gastos de funcionamiento. Para el caso de becas a centro y norte américa, y otros continentes, deben cubrir una cuota de 100 USD, de los cuales 20 USD se usaran en distintivos, placa recordatoria al anfitrión, etc. y los 80 USD restantes para la Oficina Nacional.
- Las personas que participan de estos eventos deben tener un comportamiento adecuado a las normas y reglas de los sitios donde van a participar a objeto de velar por su prestigio personal, institucional y nacional.
- Todas las personas beneficiadas con becas deben enviar un informe escrito de su participación a la Oficina Nacional dentro de las dos semanas después de su retorno a Bolivia.

6.3 De las personas que viajan a sitios de trabajo

Cuando la invita a presentar postulaciones de voluntarios las condiciones de participación deberán ser:

- Las incluidas en la invitación del evento internacional (edad, idioma, sexo, formación personal, etc.)
- Adicionalmente deberá solicitarse a los postulantes:
 - Que la persona este registrada al menos los últimos tres años en la ASB
 - Que sea miembro de un Grupo Scout reconocido
 - Que conozca la ASB y tenga sentido de asociación
 - Que conozca al país y pueda hacer una buena representación.
- Se emitirá la invitación para que los postulantes presenten sus documentos.
- Las personas beneficiarias con los puestos voluntarios, ya sea en el Camp Staff Program de los BSA o en Alemania o en otros países que viajen como resultado de las relaciones de la ASB con otras Asociaciones o de Distritos de la ASB con otras organizaciones, deberán cubrir un monto de 30 USD a la Oficina Nacional para cubrir sus gastos de funcionamiento.
- Las personas que participan de estos eventos deben tener un comportamiento adecuado a las normas y reglas de los sitios donde van a prestar sus servicios a objeto de velar por su prestigio personal, institucional y nacional.

Fecha de creación: 01/11/11	Ultima modificación: 07/11/11	Número de páginas: 13
-----------------------------	----------------------------------	-----------------------

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL		ASB-GI- P007
	Procedimiento	Representaciones de la ASB en el exterior	

- Los Beneficiarios de estos puestos de trabajo deben portar el uniforme de la ASB porque están en representación de la misma y debe llevar una Bandera Nacional.
- Todas las personas beneficiadas con este tipo de viajes deberán enviar a la Oficina Nacional un informe escrito de su participación, en un plazo no mayor a dos semanas después de su retorno a Bolivia. Si el voluntariado es de más de 6 meses de duración en voluntario debe enviar un informe parcial al Consejo Nacional a la mitad de su voluntariado y un informe final, no más tarde de 4 semanas después de su retorno a Bolivia.

6.4 De las personas que viajan como parte de las relaciones Distrito ASB. Diócesis de la DPSG

Las personas que participan de estos viajes de intercambio deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los establecidos entre la Diócesis y el Distrito respectivo
- Ser miembros activos de la ASB al menos los tres últimos años de la ASB.
- Ser miembro de un Grupo Scout Reconocido.
- Ser seleccionados con una tabla de méritos abierta y conocida.
- Se debe procurar que las mismas personas no se beneficien de los viajes, restando puntos en la tabla de méritos por viaje realizado.

Debe haber un compromiso de las personas beneficiarias de trabajar a su retorno al menos dos años en la ASB como miembros activos, caso contrario deben restituir los montos del beneficio recibido incluyendo pasajes, estadía, etc.

Los Consejos Distritales deberán aprobar los beneficiarios mediante resolución expresa. Copia de la resolución deberá ser enviada la Oficina Nacional para archivo y verificación del cumplimiento de requisitos de postulación.

Las personas que participan de estos eventos deben tener un comportamiento adecuado a las normas y reglas de las diócesis donde van informar sobre Bolivia y su Departamento y promover las relaciones de amistad entre la Diócesis anfitriona y su Distrito, a objeto de velar por su prestigio personal, institucional y nacional.

Fecha de creación: 01/11/11	Ultima modificación: 07/11/11	Número de páginas: 13
-----------------------------	----------------------------------	-----------------------

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL		ASB-GI-P007
	Procedimiento	Representaciones de la ASB en el exterior	

Cada Distrito es responsable de orientar a los beneficiarios del propósito del viaje, de que todos cuenten con una información básica del país y sus indicadores socioeconómicos, así como de la ASB y sus Distritos para que no difundan datos contradictorios.

Cada Distrito debe utilizar estos viajes para promover la ampliación, consolidación y profundización de los vínculos y las relaciones de amistad y deben evitarse conflictos o comportamientos que pongan en riesgo las relaciones entre las Diócesis y los Distritos.

Al retorno de cada viaje, la persona a cargo, o el Jefe de la Delegación deberá enviar un informe sucinto de lo realizado al Consejo Nacional, haciendo particular énfasis en los aspectos vinculados a la relación Distrito – Diócesis, no más tarde de 4 semanas después de su retorno a Bolivia.

El Jefe de la delegación Distrital deberá ser una persona con experiencia en las relaciones de amistad y que haya viajado antes.

Las personas que se benefician de este tipo de becas deberán asumir compromisos de trabajo a su retorno, el garante de este compromiso deberá ser el Grupo Scout de origen.

6.5 De las personas que viajan como parte de las relaciones ASB - DPSG o ASB - GySf o ASB - MsC

Las personas que participan de estos viajes de intercambio, producto de las relaciones entre los niveles nacionales con Asociaciones amigas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los establecidos entre las dos Asociaciones.
- Ser miembros activos de la ASB al menos los tres últimos años de la ASB.
- Ser miembro de un Grupo Scout Reconocido
- Cuando hay representaciones Distritales deben ser seleccionados con una tabla de méritos abierta y conocida.
- Se debe procurar que las mismas personas no se beneficien de los viajes, restando puntos en la tabla de méritos por viaje realizado.

Debe haber un compromiso de las personas beneficiarias de trabajar a su retorno al menos dos años en la ASB como miembros activos, caso contrario deben restituir los montos del beneficio recibido incluyendo pasajes, estadía, etc.

Fecha de creación: 01/11/11	Ultima modificación: 07/11/11	Número de páginas: 13
-----------------------------	----------------------------------	-----------------------

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL		ASB-GI-P007
	Procedimiento	Representaciones de la ASB en el exterior	

Los Consejos Distritales deberán aprobar los beneficiarios mediante resolución expresa. Copia de la resolución deberá ser enviada a la Oficina Nacional para su incorporación en la Delegación Nacional y verificación de los requisitos de postulación.

En adición a las cuotas que muchas veces se fijan para los participantes de este tipo de viajes de multiplicadores, las personas beneficiadas con estas becas deben cubrir una cuota de 100 USD a la Oficina Nacional de los cuales se usarán 20 USD para gastos de la delegación y distintivos nacionales y los 80 restantes para cubrir los gastos de funcionamiento de la Oficina Nacional.

Las personas que participan de estos eventos deben tener un comportamiento adecuado a las normas y reglas de las Asociaciones a las que van a informar sobre Bolivia y la ASB y promover las relaciones de amistad entre ambas Asociaciones velando por su prestigio personal, institucional y nacional.

La Oficina Nacional es responsable de orientar a los beneficiarios del propósito del viaje, de que todos cuenten con una información básica del país y sus indicadores socioeconómicos, así como de la ASB y sus Distritos para que no difundan datos contradictorios o erróneos.

La ASB debe utilizar estos viajes para promover la ampliación, consolidación y profundización de los vínculos y las relaciones de amistad y deben evitarse conflictos o comportamientos que pongan en riesgo las relaciones entre las Asociaciones.

Al retorno de cada viaje, la persona a cargo, o el Jefe de la Delegación deberá enviar un informe sucinto de lo realizado al Consejo Nacional, haciendo particular énfasis en los aspectos vinculados a la relación entre Asociaciones, no más tarde de 4 semanas de su retorno a Bolivia, utilizando el formato distribuido por la ASB.

El Jefe de la delegación nacional deberá ser una persona con experiencia en las relaciones de amistad y que haya viajado antes.

Las personas que se benefician de este tipo de becas deberán asumir compromisos de trabajo a su retorno, el garante de este compromiso deberá ser el Grupo Scout de origen.

6.6 De las personas que viajan a participar de encuentros internacionales de dirigentes

Fecha de creación: 01/11/11	Última modificación: 07/11/11	Número de páginas: 13
-----------------------------	----------------------------------	-----------------------

	DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL		ASB-GI- P007
	Procedimiento	Representaciones de la ASB en el exterior	

Para participar de eventos como Seminarios, Reuniones de Redes Interamericanas, Cumbres de Presidentes y Jefes Scouts Nacionales, Conferencias Interamericanas o Mundiales, se debe procurar que las personas tengan cargos nacionales o formen parte de los equipos nacionales.

La ASB, si está en condiciones, puede cubrir como máximo, los costos de registro en los eventos del exterior. Los costos de viaje y transporte deben ser cubiertos por los participantes. Esta situación deberá mantenerse hasta cuando la ASB tenga déficit en su presupuesto.

Los participantes deben coordinar las posiciones a asumir en con el jefe Scout Nacional o el Consejo Nacional dependiendo del caso a tratar.

Los participantes deben presentar informe al Consejo Nacional de su participación y entregar copias del o los materiales entregados a la ASB por su intermedio, no más tarde de 4 semanas después de su retorno a Bolivia. Los dirigentes que o cumplan con esta obligación serán sancionados de acuerdo al estatuto.

Elaborado por:	<i>German Rocha</i>	
Revisado por:	<i>Consejo Nacional</i>	
Aprobado por:	<i>Germán Rocha M.</i>	FIRMA

Fecha de creación: 01/11/11	Ultima modificación: 07/11/11	Número de páginas: 13
-----------------------------	----------------------------------	-----------------------